



Municipalidad de Villa General Belgrano
 Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004693

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 05 de noviembre de 2020.

VISTO

La Ordenanza N° 2055/2020, sancionada el 04 de noviembre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que en la ordenanza 1950/19 en su Artículo 18º establece las condiciones de los vehículos habilitados o a habilitar, reglamentando, entre otras, la antigüedad de los mismos.

La difícil situación económica por la que atraviesan todas las actividades locales, provinciales y nacionales, acentuándose por la pandemia que actualmente se atraviesa;

Que varios de los prestatarios del servicio tienen sus unidades en fecha de renovación o con intimaciones ante el vencimiento de la antigüedad exigida.

Que es necesario extender la prórroga de antigüedad de los vehículos;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
 EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
 LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
 DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2055/2020, la misma **ESTABLECE** la prórroga hasta el **31 de octubre del 2021** a lo dispuesto en Inciso 1 del Artículo 18º de la Ordenanza 1950/19.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 113/2020

FOLIO N° 00004693

O.A.S./C.N.B./3 copias


 LIC. CINTIA BRASCA
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




 CR. OSCAR A. SANTARELLI
 INTENDENTE
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano